

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Hacinas me comunica que en aquella villa se halla recogida una res lanar blanca, con mena por detrás y por delante y despunte en la oreja izquierda y muesca por detrás y mena por delante en la derecha.

La persona que acredite ser su dueña puede pasar a recogerla a referida Alcaldía.

Burgos 12 de febrero de 1942.

El Gobernador Civil Interino,

Julio de la Puente Careaga.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Ampliación a la Circular número 160.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su telegrama oficial postal número 15.620, de fecha 3 del corriente mes, me comunica haber resuelto autorizar para calzado de lona con piso de goma vulcanizada de fantasía, los siguientes precios:

Calzado de lona con piso de goma vulcanizada de fantasía

CABALLERO

Medidas 20/27, 15'40 pesetas en fábrica y 20'00 pesetas al público.

Medidas 28/32, 16'05 pesetas en fábrica y 20'85 pesetas al público.

Medidas 33/37, 16'70 pesetas en fábrica y 21'70 pesetas al público.

Medidas 38/45, 17'35 pesetas en fábrica y 22'55 pesetas al público.

SEÑORA

Medidas 33/40, 19'65 pesetas en fábrica y 25'55 pesetas al público.

Se entenderá como de fantasía el calzado fabricado con tejidos de primera calidad u originales, también de calidad superior, plantillas, topes y contrafuertes de material no elástico y aislante cuando el modelo lo requiera; suela de goma, tacón de goma moldeado para caballero o medio tacón moldeado o palillo para señora y aplicaciones que proporcionará una rica

vistosidad que permita considerar el calzado como de fantasía dentro de su categoría.

El marcado de precios de venta al público deberá hacerse cuando no sea posible el marcado a fuego sobre la suela, mediante etiqueta suspendida del artículo y marchamado en sello metálico, con la marca del fabricante.

Para la venta de zuecos de madera los precios siguientes:

Zuecos de madera

Medida hombre, 8'25 pesetas par en fábrica y 10'00 pesetas par al público.

Medida mujer, 7'75 pesetas par en fábrica y 9'40 pesetas par al público.

Medida cadete, 7'25 pesetas par en fábrica y 8'80 pesetas par al público.

Medida pequeños, 6'75 pesetas par en fábrica y 8'20 pesetas par al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 10 de febrero de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio accidental, Julio de la Puente Careaga.

Complemento a la circular número 175.

Habiendo sido intervenidos por el Ministerio de Industria y Comercio y Agricultura, algunos artículos que no figuraban en la referida Circular núm. 175, se publican los siguientes:

Cereales consistentes en: trigo, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, alpiste, mijo, panizo y sorgo.

Legumbres consistentes en: algarrobas, almorzas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yeros.

Subproductos de molinería consistentes en: salvado.

Aceite.
Aceites de orujo, turbios y borra.
Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas.

Arroz.
Azúcar.
Bacalao.
Café.
Chocolate.
Cornezuelo de centeno.
Ganado de abastos.

Jabón.
Leche condensada y en polvo.
Pan.
Patatas y boniatos.
Piensos consistentes en: alfalfa, pulpa de remolacha, garrofa, esparceta y alholva.
Purés.
Pasta para sopa.
Quesos y manteca de vaca.
Tocino.
Tripas de ganado mayor y de cerda.

Salazones.
Todos los productos del cerdo.
Carnes frescas.
Neumáticos nuevos y usados, excepto los de bicicleta

Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Alcoholes.
Aceites de orujo.
Brea.
Azúcar.
Aceites minerales.
Jabones.
Pólvoras.
Eter.
Resina y aguarrás.

Sindicato Nacional del metal.

Chatarra.
Comité Sindical del cacao.
Cacao.

Comisión Reguladora combustibles sólidos.

Carburantes minerales.
Sindicato Nacional Textil.
Lana.

Intervenidos por Ministerio de Agricultura.

Plantas vivas y partes de ellas.
Semillas consistentes en: pinos, albar, salgareño, rodano, carraseco, negro y de Monterrey (no incluyendo los piñones comestibles) ciprés y eucalipto.

Corcho.
Cereales y leguminosas.
Arroz.
Garrofa.
Cañamo.
Pimentón.
Aceituna.
Orujos de aceituna.
Patatas de siembra y corriente.
Tabaco.
Maderas.
Ganado para vida, recría y sacrificio.
Pielés.

Cueros, pezuñas y astas.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos, 11 de febrero de 1942. El Gobernador Civil, Jefe del Servicio accidental, Julio de la Puente Careaga.

CIRCULAR NÚM. 196.

Se recuerda a todos los Alcaldes y Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes la obligación que tienen de remitir a esta Delegación Provincial los estados resúmenes con arreglo a la Circular número 212 de la Comisaría General, de todos los productores que se hayan reservado para su consumo y el de sus familiares, cantidad alguna de patatas y legumbres.

Asimismo se les encarece presen el máximo interés para que la distribución de los referidos artículos, se haga única y exclusivamente entre aquellas personas que no se hayan reservado para su consumo, cantidad alguna de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 10 de febrero de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio accidental, Julio de la Puente Careaga.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

El Jefe Provincial del S. N. T., hace público el extravío sufrido del resguardo negociable A 4-AC-1 número 513, expedido por el Jefe de almacén de Bahabón de Esgueva a favor de D. Enrique Picón Gonzalo, agricultor y vecino del pueblo de Oquillas, contra la venta de 172 kilos de trigo, al precio de 83'50 pesetas quintal métrico, que dicho agricultor efectuó en citado almacén, por lo que se advierte la obligación que tiene la persona que lo hubiere encontrado de entregarlo en la Jefatura Provincial del S. N. T., Plaza del Ge-

neral Primo de Rivera, 5, toda vez que, por la presente, dicho resguardo queda sin efecto, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión de un duplicado que le sustituya en todo su serio valor, como se hará público transcurre dicho plazo.

Burgos, 12 de febrero de 1942.
=El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

No habiéndose producido reclamación contra los Censos de población de los Ayuntamientos cuya publicación se hizo en el número 21 de este periódico oficial, correspondiente al día 27 del pasado mes de enero, se hace saber a las respectivas Juntas municipales del Censo, que los referidos censos han sido aprobados por la Dirección General de Estadística y que deben dar cumplimiento a los trámites prevenidos en el artículo 58 de la Instrucción de 4 de junio de 1940.

Lo que, de orden del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de febrero de 1942.
=El Jefe de Estadística, Secretario, Florencio Zanón.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Guías para la circulación de maderas

Facultadas las Comisarías de Recursos por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes para delegar en los Ingenieros Jefes de los Servicios provinciales de Montes la expedición de guías de circulación de la madera, el Ilmo. Sr. Comisario de la 7.ª Comisaría de Recursos (Palencia) ha delegado en esta Jefatura dicho cometido.

En su virtud, se previene, para conocimiento general y en particular de los industriales y almacenistas de maderas, que este Distrito se atenderá para tal servicio a las normas de la Circular número 248 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1941.

Y habiendo remitido la citada Comisaría de Recursos los cuadernos de guías necesarios para el comienzo de la repetida facultad, se advierte que, a partir del día 1 del próximo mes de marzo, para todo transporte de madera de procedencia legal se librará en esta Jefatura la guía de circulación con las condiciones fijadas en la expresada Circular, cobrandose por cada una 0'10 pesetas.

Burgos 12 de febrero de 1942.
=El Ingeniero Jefe, Angel Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO DE PALENCIA

En el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 6 del actual, aparece la siguiente Orden de 30 de enero de 1942, por la que se suspende el derecho de registros mineros para

la explotación de pizarras bituminosas en toda España:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a esa Dirección General de Minas y Combustibles por el Instituto Nacional de Industria, relativa a que la Orden de 17 de enero actual, referente a suspensión de derechos de registros mineros para la explotación de pizarras bituminosas en la provincia de Ciudad Real se extienda a toda España.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se suspenda temporalmente el derecho de registros de pizarras bituminosas en todo el territorio nacional.

2.º Que la suspensión se mantenga mientras no se ordene por este Ministerio lo contrario; y

3.º Que la presente Orden ministerial se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y asimismo en los *Boletines Oficiales* de las correspondientes provincias, previa comunicación a los respectivos Jefes de los Distritos Mineros.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de enero de 1942.
=Carceller Segura.=Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento general.

Palencia 12 de febrero de 1942.
=El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

Hidrocarburos.

Visto el Decreto del Ministerio de Industria de 23 de septiembre de 1939, referente a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Vistos los expedientes de concesiones de hidrocarburo titulados «Amalia», núm. 3.247, y «Previsora», núm. 2.358, de esta provincia; y

Visto el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Considerando: Que ha transcurrido el plazo de los seis meses que determina el referido Decreto sin que se haya presentado el proyecto de investigación correspondiente, de conformidad con lo que la Jefatura de Minas me informa y propone,

Vengo en cancelar dichos expedientes declarándoles fenecidos y sin curso. Háganse las publicaciones respectivas y comuníquese esta cancelación a la Hacienda.

Burgos 10 de febrero de 1942.
=El Gobernador Civil interino, Julio de la Puente Careaga,

**

De orden de citada Autoridad se publican estas resoluciones en el B. O. de esa provincia.

Palencia 11 de febrero de 1942.
=El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva.

Practicada por la Junta de Conciliación las liquidaciones de productos de la tierra, que han de servir de base para la formación del reparto general del año actual, con arreglo a los preceptos contenidos en el Real decreto de 3 de noviembre de 1928, se hallan expuestas en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que sean examinadas por cuantos contribuyentes lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del plazo de exposición y los tres días siguientes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Terradillos de Esgueva 3 de febrero de 1942.=El Alcalde, Esteban González.

Alcaldía de Palacios de la Sierra

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual, y por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia a concurso para su provisión, interinamente, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 730 pesetas, más 30 de gratificación y los bandos públicos, cobrando por ellos lo de costumbre.

2.ª La presentación de instancias comenzará al siguiente día de la aparición de este anuncio en el B. O. y durante quince días podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas laborables.

3.ª Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las preferencias establecidas por la Ley de 25 de agosto de 1959 y Orden complementaria de 30 de septiembre del mismo año.

4.ª Los concursantes deberán tener buena conducta y ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, teniendo en cuenta que la persona en quien recaiga la plaza ha de ser de la mayor confianza para esta Corporación.

5.ª La resolución del concurso tendrá lugar al siguiente día laborable de la terminación de presentación de instancias, en sesión extraordinaria que a tal efecto será celebrada, siendo adjudicada la plaza a la persona que mayores méritos presente y mayor confianza ofrezca a este Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra 6 de febrero de 1942.=El Alcalde, Mateo Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de Aguas de Burgos

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio de esta Compañía, Plaza de Alonso Marín, número 4, el domingo 22 de febrero y hora de las seis de la tarde.

Es el objeto de la expresada Junta general extraordinaria, acordar lo que proceda sobre:

Propuesta de aumento de capital para nuevas adquisiciones.

A ella podrán concurrir, por sí o representados mediante carta mandato especial para ello, todos los señores accionistas que hasta el día 21 y hora de las dieciocho depositen en las oficinas de esta Compañía sus acciones, resguardos o documento acreditativo, a juicio del Consejo, de ser propietario de aquéllas.

Burgos 13 de febrero de 1942.
Por la Compañía de Aguas de Burgos. =El Director Gerente, Pascual Eguigaray.

ANUNCIO

Por el presente se hace pública oferta de venta de cincuenta fincas rústicas, con una extensión total aproximada de treinta y cuatro hectáreas, y once urbanas, radicantes todas en término municipal de Los Balbases, las que fueron de la pertenencia del vecino de dicha villa, D. Darío Zamorano Mazuela, y hoy son de la propiedad del Sindicato Agrícola Regional y Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Castrojeriz.

Informes en Castrojeriz, Glorietta de Piñol Massot, número 17, Oficinas.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

5

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1939.	36.254.645'69
En 31 de diciembre de 1940.	40.735.520'23